

|                            |  |
|----------------------------|--|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b><br>C. AGRICULTURA, PESCA Y DER   |
|                            | 201899906091141 - 22/02/2018<br>Ref: DGICA/SCCA/ 256/274-GRL /rhcb<br>Asunto: Renovación y ampliación de la<br>Autorización del Laboratorio TCAL |

**A-120-AU**  
**LABORATORIO TCAL ,S.L.**  
 Polígono Industrial Vereda de Castro  
 C/ Los Mármoles, 5  
 14900 Lucena,  
 Córdoba

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

Con fecha 2 de agosto de 2017, registro de entrada 450/24095 se recibe solicitud de renovación de la autorización conforme a lo dispuesto en el Decreto 216/2001 y dentro del plazo establecido para ello.

Conforme al Decreto 216/2001

**Artículo 8. Renovación**

1. La renovación de la autorización deberá ser solicitada dentro del último mes de su período de vigencia por los mismos sujetos legitimados para solicitar la autorización. La autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se notifique resolución expresa o transcurra el plazo previsto en el apartado 3.
2. La solicitud de renovación se presentará del mismo modo indicado en el artículo 5.1 del presente Decreto para la solicitud de autorización.
3. Una vez comprobado si el Laboratorio cumple o no los requisitos de autorización, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria deberá notificar la resolución en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud.
4. La renovación se otorgará por un período de tres años, retrotrayéndose sus efectos a la fecha de expiración de la autorización renovada.

**Artículo 19. Obligaciones generales**

Los Laboratorios, tanto autorizados como acreditados vendrán obligados a:

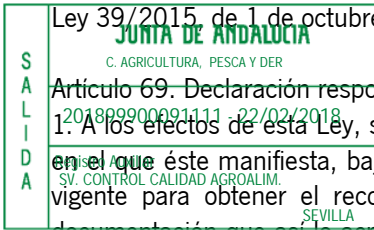
1. Comunicar a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria cualquier modificación sobre los aspectos o condiciones tomadas en consideración para la autorización o acreditación del laboratorio, indicados en los artículos 5 y 13 del presente Decreto, en el plazo de treinta días desde que se hayan producido. Deberán presentar documentación relativa a los cambios que se hayan producido (titularidad-representante legal, ubicación, dirección técnica, etc).



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.  
 Teléf. 955 032 248. Fax 955 032 112  
 E-mail: dgica.capder@juntadeandalucia.es

Código:640xu712PFIRMAN/s5+xbTHEg+XUPW.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA     | FECHA  | 22/02/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu712PFIRMAN/s5+xbTHEg+XUPW | PÁGINA | 1/3        |



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 69. Declaración responsable y comunicación.

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho
3. **Las declaraciones responsables y las comunicaciones permitirán, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación,** sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Por todo lo expuesto, **la autorización se considera automáticamente renovada** desde el momento de la presentación de la solicitud, en la que el interesado manifiesta que cumple con lo dispuesto en la norma que, en este caso, regula las autorizaciones y el registro de laboratorios agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria.

El hecho de presentar la declaración responsable faculta a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para hacer, en cualquier momento, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles establecidos.

La Consejería, podrá comprobar, verificar e investigar los resultados analíticos, así como inspeccionar las instalaciones y los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

**AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

Con fecha 6 de Noviembre de 2017 con registro de entrada 450-32368 solicitan una ampliación de la autorización adjuntando una memoria técnica.

Según el Decreto 216/2001. Artículo 9. Ampliación de actividades. Los laboratorios autorizados que durante la vigencia de la autorización deseen ampliar el campo analítico para los que estuvieran autorizados, deberán solicitarlo, según lo dispuesto en el artículo 5.1, acompañando a dicha solicitud relación de productos y materias nuevas a analizar y determinadas que deseen realizar, métodos de análisis, y en su caso, relación del material instrumental con que cuenta para la realización de los análisis nuevos e igualmente nueva estructura



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.  
Teléf. 955 032 248. Fax 955 032 112  
E-mail: dgica.capder@juntadeandalucia.es

|   |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:640xu712PFIRMAN/s5+xbTHEg+XUPW.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR   | MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA     | FECHA  | 22/02/2018 |
| ID. FIRMA   | 640xu712PFIRMAN/s5+xbTHEg+XUPW | PÁGINA | 2/3        |